



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002-2011-00225-00
Demandante	VICTOR MUÑOZ SANCHEZ.
Demandado	HEREDEROS DE HUGO JULIAN AMADOR PEÑA
Asunto	Fecha de Remate.

Junio Primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la solicitud de remate del bien inmueble denominado EL VERGEL 2, con folio de matrícula inmobiliaria No. 226-19794, se ajusta a los requisitos establecidos por el artículo 448 del Código General del Proceso, se accede a dicha petición y, en consecuencia, se fija como fecha de remate para el bien inmueble señalado previamente, el día 07 de Julio de 2 022 a las de la mañana (09:00 a.m.).

Debido a que el nuevo avalúo presentado por la parte ejecutante no fue objetado dentro del término de traslado, el cual se fijó como avalúo total del inmueble la suma de \$588.000.000, por tanto, la base de licitación será del setenta por ciento (70%) del avalúo, es decir la suma de \$411.600.000 y, quien pretenda hacer postura deberá consignar el cuarenta por ciento (40%) del mismo previamente en dinero y, a órdenes del Juzgado.

Expídase el cartel de remate de acuerdo a las exigencias del artículo 450 ibídem, y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para que sea anunciado al público mediante la inclusión de un listado que se publicará por una sola vez en el periódico "El Heraldo", el cual

es de amplia circulación en la ciudad y en una radiodifusora local con licencia debidamente aprobada por el Ministerio de Comunicaciones.

La publicación se realizará el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Una copia informal de la página del periódico referido en que se haya hecho la publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación y la certificación de la Emisor.

También deberá allegarse con esta un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Por último, se advierte a los interesados que el desarrollo de la diligencia de remate se llevará a cabo de acuerdo a los artículos 448 y siguientes del Código General del Proceso y, siguiendo los lineamientos del protocolo publicado en la página web de la rama judicial, micrositio del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato, en la **Pestaña Remates**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a248764df2601bf10ba4c8d836e614e9bd160a30eb9acb036c177bfe0b8cda5e**

Documento generado en 01/06/2022 04:49:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**